



890023715
División Jurídica
CGR



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 15 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° _____ 27 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953 y en el Decreto N° 183, de 2008, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió, con fecha 22 de diciembre de 2015, un convenio de cooperación con la Municipalidad de Renca.
2. Que, el objeto del convenio es colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), para agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales, por medio de la emisión rápida de un certificado de zonificación y apoyar al emprendedor en las consultas previas necesarias antes de implementar un negocio.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre el la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo y la Municipalidad de Renca, de fecha 22 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y MUNICIPALIDAD DE RENCA

En Santiago de Chile a 22 de diciembre de 2015, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, rol único tributario N° 60.701.000-5, en adelante "la

Subsecretaría”, representada por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortíz**, domiciliado para estos efectos en la Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Santiago Downtown, Torre N° II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago; y, por la otra, la **Municipalidad de Renca**, rol único tributario N° 69.071.200-8, en adelante “el Municipio”, representada por su Alcaldesa, Dra. Vicky Barahona Kunstamnn, domiciliado para estos efectos en Blanco Encalada N° 1335, comuna y ciudad de Renca, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante “el Ministerio”, tiene por misión el fomentar el emprendimiento, a través del establecimiento de políticas públicas e iniciativas legales y reglamentarias que permitan eliminar las barreras que frenan el desarrollo productivo del país, entre otras. Dentro de este contexto, la entrada en vigencia en enero de 2011 de la Ley N° 20.494 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, modifica el Decreto N° 2385/1996 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, prescribiendo que *“La municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de patentes de profesionales y patentes de sociedades de profesionales, no se exigirá permiso alguno.”*

A fin de facilitar la creación de empresas y reducir los tiempos en la obtención de patentes comerciales, el Ministerio encomendó a la Subsecretaría el desarrollo de una solución tecnológica que permitiera extender un certificado digital de zonificación de manera rápida y a bajo costo para el emprendedor. De esta manera, se crea el Proyecto de Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), implementado por medio de la Unidad de Gestión Territorial (UGT) de la División de Tecnología de la Subsecretaría; el cual tiene por objeto el desarrollo de un sitio electrónico que, operando sobre la base de un webservice, entregue automáticamente al solicitante el certificado firmado electrónicamente por el Director de Obras de cada municipalidad que cuente con el sistema. Este programa se encuentra actualmente desarrollado para operar por intermedio de la plataforma “Tu Empresa En Un Día”, el cual tiene habilitado diferentes servicios de apoyo al emprendedor, entre ellos, la prefactibilidad territorial y la emisión de un certificado de zonificación.

Para el éxito de la implementación del servicio es imperativo contar con una base de datos de direcciones georeferenciadas y las zonas de uso del suelo relativas a Plan Regulador comunal, así como un maestro de calles, tabla de direcciones oficiales y roles prediales atributados, insumos que permitirán la construcción de una aplicación web que permita la localización de una dirección oficial de la comuna y dar una respuesta respecto a la actividad económica que se quiere implementar en dicha dirección.

Por su parte, el Municipio tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar tareas orientadas a satisfacer las necesidades de su comunidad y permitir su mejor desarrollo cultural, social, territorial y económico, mediante el diseño, gestión e implementación de planes, programas y proyectos de diversa naturaleza y complejidad que vaya en directo beneficio de todos sus habitantes. De esta manera, la implementación del Proyecto CEDIZ significará un avance tecnológico y de modernización en la prestación de un servicio que se proporciona en Municipalidad de Renca.

SEGUNDO: OBJETO

El Municipio y la Subsecretaría acuerdan colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales, por medio de la emisión rápida de un certificado de zonificación y apoyar al emprendedor en las consultas previas necesarias antes de implementar un negocio.

TERCERO: ACTIVIDADES

Con el fin de favorecer el cumplimiento del objetivo de este convenio, el Municipio y la Subsecretaría se comprometen a realizar las actividades que a continuación se indican:

1. Durante todo el período de duración del convenio, las partes mantendrán un intercambio de información y comunicación permanente sobre las materias específicas referidas a aspectos cartográficos e informáticos.
2. El Municipio permitirá que la Subsecretaría acceda a la información de direcciones y Plan Regulador Comunal necesaria para el objeto del Proyecto.
3. La Subsecretaría habilitará un sitio electrónico con el propósito de entregar al usuario un Certificado Digital de Zonificación, con la firma electrónica del Director de Obras de la Municipalidad correspondiente. En el caso de las comunas en donde la validación de este documento no sea el Director de Obras Municipal, se considerara a la persona facultada por el municipio para esta firma.
4. El Municipio y la Subsecretaría se coordinarán a nivel operativo mediante la participación de funcionarios de la municipalidad en las mesas de trabajo técnico y en el posterior desarrollo y trabajo del centro de operaciones del proyecto.
5. El Director de Obras Municipales proveerá de un archivo digital con la gráfica de su firma y timbre de la Dirección de Obras en un formato estándar y de óptima calidad (recomendando el formato TIFF o bien JPEG) para posteriormente incluirla en el certificado digital; el cual deberá ser proporcionado con la rapidez suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del proyecto. Tal archivo deberá ser enviado por correo electrónico al equipo técnico de la UGT.
6. El Director de Obras Municipales autorizará la emisión del certificado digital consignado mediante la gráfica de su firma y timbre, considerándose por este acto como un documento dotado de Firma Electrónica, previa validación de la cartografía implementada por el proyecto CEDIZ. Adicionalmente, en caso que el municipio tenga suscrito el convenio respectivo para usar la Plataforma de Servicios Municipales (SEM) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), el Director de Obras y la persona que lo subrogue durante sus ausencias, autorizarán el empleo del módulo de Firma Electrónica Avanzada, para consignar la firma de ambos según corresponda.

CUARTO: ENTREGABLES

El Municipio se compromete a proporcionar a la Subsecretaría los elementos descritos a continuación, y a entregar los insumos solicitados con la rapidez suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del proyecto:

1) Etapa de Implementación

- Disponibilizar, si los tuviese, la Cartografía Digital de predios urbanos.
- Disponibilizar la Base de Datos de Direcciones, incluyendo archivo maestro de calles.
- Disponibilizar la Cartografía Digital de los Instrumentos de Planificación Territorial (Plan Regulador Comunal, "PRC", incluyendo ordenanza).
- Apoyo en el proceso de levantamiento de la información para el desarrollo de matriz de actividades económicas en conjunto con la UGT.
- Revisión y validación del proceso de digitalización de cada comuna (predios y usos de suelo-PRC por manzanas).
- Validación de la información procesada.
- Validación del sistema.
- Entrega de observaciones del sistema

El no cumplimiento de entrega de estos insumos en la fecha solicitada podrá afectar su implementación dentro de la programación prevista.

2) Etapa de Operación

- Usar los mantenedores del sistema para la administración del sistema.

- Apoyar a la UGT en las tareas de actualización de las direcciones oficiales y matriz de actividades.
- Validación de los cambios del sistema.

La Subsecretaría se obliga a proporcionar y supervisar la capacitación de hasta dos operadores del sistema que se instalará para la emisión del Certificado Digital de Zonificación en la Comuna de Renca.

QUINTO: DISPONIBILIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE DIRECCIONES DEL SISTEMA

Las bases de datos de direcciones, implementadas para el funcionamiento del sistema, serán de propiedad de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Municipalidad, por lo que podrá ser usada por ambas instituciones en las herramientas y tareas que requiera utilizar, dentro de sus competencias, para el buen funcionamiento de sus servicios. Sin perjuicio de lo anterior, y al ser esta información pública, la Subsecretaría se reserva el derecho de disponibilizar esta información a otros organismos del Estado que la requieran.

Así mismo, la Subsecretaría y el Municipio se comprometen, en cualquier caso, a emplear esta información solo para fines internos de gestión territorial absteniéndose de cualquier otro uso o transferencia a terceros.

SEXTO: COSTOS, VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN

La ejecución del presente convenio no implicará incurrir en otros costos para la Subsecretaría, que aquellos definidos en el plan de gastos del proyecto CEDIZ.

El Municipio se compromete a destinar tiempo de profesionales de la Dirección de Obras y/o de otras Unidades Municipales en caso que así se requiera para efectuar labores de validación de la matriz de actividades e información cartográfica, así como realizar pruebas del sistema durante la etapa de marcha blanca y generar un acta de aprobación del sistema para su paso a producción.

El Municipio se compromete a difundir el uso de este servicio, y los contenidos en el Portal “Tu Empresa En Un Día” en la comuna focalizando principalmente en emprendedores informales y nuevos emprendedores. Así mismo, El Municipio se compromete a tener visible en la página de inicio de su sitio web y en una posición destacada un banner del Portal “Tu Empresa En Un Día”, de al menos 150 x 100 pixeles, que será proporcionada por el equipo técnico de la UGT y deberá apuntar a la URL <http://www.empresasenundia.cl>.

Estas actividades de validación, pruebas, difusión y avisaje serán sin costo para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) Y BOTÓN DE PAGO

La Subsecretaría recomienda que los certificados digitales sean respaldados mediante tecnología de firma electrónica avanzada. En caso que la Municipalidad cuente con un convenio que le permita hacer uso de la Plataforma de Servicios Municipales (SEM) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE, dicha implementación será sin costo para las partes.

De igual forma, la Subsecretaría recomienda que el Certificado sea extendido de manera gratuita. Sin embargo, en caso que la Municipalidad considere necesario implementar un sistema de pago en línea, dicho modulo estará implementado por el Sistema CEDIZ sin costo a la Municipalidad.

OCTAVO: REPRESENTANTES

El Municipio designa como representante a don **Ángel Morell Planchat, Director (s) Dirección de Obras Municipales** y la Subsecretaría como representante a don **Fernando Ordenes Silva**, Encargado de la Unidad de Gestión Territorial, quienes serán los

encargados de implementar, coordinar y evaluar las acciones específicas y mantener informadas a las autoridades institucionales de sus avances y logros.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. Las partes podrán ampliar el plazo de vigencia de este convenio, mediante convención que entrará en vigencia una vez que termine la tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán poner término anticipado a presente convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha prevista para el término.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de doña Vicky Elizabeth Barahona Kunstamnn, para representar al Municipio de Renca consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Renca de fecha 30 de noviembre de 2012, del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de doña Katia Trusich, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

VICKY ELIZABETH BARAHONA KUNSTAMNN. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Renca.
KATIA TRUSICH ORTÍZ. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.”

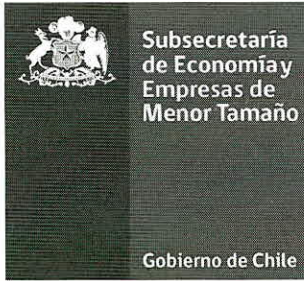
ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR OR

DEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





MEMORANDUM Nº 890023715

*División Tecnología y Desarrollo
Unidad de Registro de Empresas y Sociedades*

A : **ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA**
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : **MARCO ANTONIO MOSCA ARESTIZABAL**
JEFE DIVISION TECNOLOGIA Y DESARROLLO

REF. : Solicita firma de Convenio con Municipalidad de Renca

FECHA : 14 de Diciembre de 2015

Por medio del presente adjunto remito a usted, 4 ejemplares de Convenio firmado por la Señora Alcaldesa de la Municipalidad de Renca, correspondiente al Proyecto de Certificado de Zonificación, dentro de la plataforma de Empresa en un Día.

En atención a lo anterior remito dicho documento para la firma de la Sra. Subsecretaria,

Saluda cordialmente a



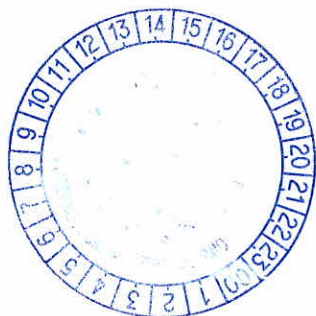
Jefe
División de
Tecnología y
Desarrollo
MARCO MOSCA ARESTIZABAL
JEFE DIVISION DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
GOBIERNO DE CHILE

MMA/fos
-División Jurídica
-Gestión Territorial
-Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



OFICIO: 005095 07 DIC 2015

MAT : Envía Copias físicas de Convenio de cooperación entre la I. Municipalidad de Renca y la Subsecretaría de economía y empresas de menor tamaño.

RENCA,

DE: **ANDRÉS ARENAS VENDRELL**
JEFE DE GABINETE
I. MUNICIPALIDAD DE RENCA

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

10 DIC 2015

ENVIADO A: *Gerencia Territorial*

A: **SRTA. PATRIZIA COMBATTI ALBERICO**
ANALISTA GEOESPACIAL
UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

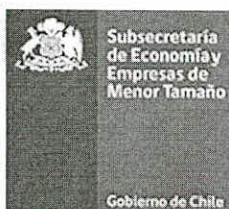
Junto con saludar y de acuerdo a lo solicitado, adjunto envío a usted 4 copias físicas del Convenio de cooperación firmado por la I. Municipalidad de Renca, correspondiente al proyecto CEDIZ para la implementación del certificado de Zonificación.

Sin otro particular saluda afectuosamente a Usted,

[Handwritten Signature]
I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
JEFE DE GABINETE
ANDRÉS ARENAS VENDRELL
JEFE DE GABINETE

C/E/C/A/cca
Distribución:

- Destinatario. Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449. Torre 2. Piso 10°, Santiago.
- Archivo SECPLA. N° 19
- Oficina de Partes.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En Santiago de Chile a *22* de *Diciembre* de 2015, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, rol único tributario N° 60.701.000-5, en adelante “la Subsecretaría”, representada por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortíz**, domiciliado para estos efectos en la Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Santiago Downtown, Torre N° II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago; y, por la otra, la **Municipalidad de Renca**, rol único tributario N° 69.071.200-8, en adelante “el Municipio”, representada por su Alcaldesa, Dra. Vicky Barahona Kunstmann, domiciliado para estos efectos en Blanco Encalada N°1335, comuna y ciudad de Renca, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante “el Ministerio”, tiene por misión el fomentar el emprendimiento, a través del establecimiento de políticas públicas e iniciativas legales y reglamentarias que permitan eliminar las barreras que frenan el desarrollo productivo del país, entre otras. Dentro de este contexto, la entrada en vigencia en enero de 2011 de la Ley N° 20.494 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, modifica el Decreto N° 2385/1996 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, prescribiendo que *“La municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de patentes de profesionales y patentes de sociedades de profesionales, no se exigirá permiso alguno.”*

A fin de facilitar la creación de empresas y reducir los tiempos en la obtención de patentes comerciales, el Ministerio encomendó a la Subsecretaría el desarrollo de una solución tecnológica que permitiera extender un certificado digital de zonificación de manera rápida y a bajo costo para el emprendedor. De esta manera, se crea el Proyecto de Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), implementado por medio de la Unidad de Gestión Territorial (UGT) de la División de Tecnología de la Subsecretaría; el cual tiene por objeto el desarrollo de un sitio electrónico que, operando sobre la base de un webservice, entregue automáticamente al solicitante el certificado firmado electrónicamente por el Director de Obras de cada municipalidad que cuente con el sistema. Este programa se encuentra actualmente desarrollado para operar por intermedio

de la plataforma "Tu Empresa En Un Día", el cual tiene habilitado diferentes servicios de apoyo al emprendedor, entre ellos, la prefectibilidad territorial y la emisión de un certificado de zonificación.

Para el éxito de la implementación del servicio es imperativo contar con una base de datos de direcciones georeferenciadas y las zonas de uso del suelo relativas a Plan Regulador comunal, así como un maestro de calles, tabla de direcciones oficiales y roles prediales atributados, insumos que permitirán la construcción de una aplicación web que permita la localización de una dirección oficial de la comuna y dar una respuesta respecto a la actividad económica que se quiere implementar en dicha dirección.

Por su parte, el Municipio tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar tareas orientadas a satisfacer las necesidades de su comunidad y permitir su mejor desarrollo cultural, social, territorial y económico, mediante el diseño, gestión e implementación de planes, programas y proyectos de diversa naturaleza y complejidad que vaya en directo beneficio de todos sus habitantes. De esta manera, la implementación del Proyecto CEDIZ significará un avance tecnológico y de modernización en la prestación de un servicio que se proporciona en Municipalidad de Renca.

SEGUNDO: OBJETO

El Municipio y la Subsecretaría acuerdan colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales, por medio de la emisión rápida de un certificado de zonificación y apoyar al emprendedor en las consultas previas necesarias antes de implementar un negocio.

TERCERO: ACTIVIDADES

Con el fin de favorecer el cumplimiento del objetivo de este convenio, el Municipio y la Subsecretaría se comprometen a realizar las actividades que a continuación se indican:

1. Durante todo el período de duración del convenio, las partes mantendrán un intercambio de información y comunicación permanente sobre las materias específicas referidas a aspectos cartográficos e informáticos.
2. El Municipio permitirá que la Subsecretaría acceda a la información de direcciones y Plan Regulador Comunal necesaria para el objeto del Proyecto.
3. La Subsecretaría habilitará un sitio electrónico con el propósito de entregar al usuario un Certificado Digital de Zonificación, con la firma electrónica del Director de Obras de la Municipalidad correspondiente. En el caso de las comunas en donde la validación de este documento no sea el Director de Obras Municipal, se considerara a la persona facultada por el municipio para esta firma.
4. El Municipio y la Subsecretaría se coordinarán a nivel operativo mediante la participación de funcionarios de la municipalidad en las mesas de trabajo técnico y en el posterior desarrollo y trabajo del centro de operaciones del proyecto.
5. El Director de Obras Municipales proveerá de un archivo digital con la gráfica de su firma y timbre de la Dirección de Obras en un formato estándar y de óptima calidad (recomendando el formato TIFF o bien JPEG) para posteriormente incluirla en el certificado digital; el cual deberá ser proporcionado con la rapidez suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del proyecto. Tal archivo deberá ser enviado por correo electrónico al equipo técnico de la UGT.

6. El Director de Obras Municipales autorizará la emisión del certificado digital consignado mediante la gráfica de su firma y timbre, considerándose por este acto como un documento dotado de Firma Electrónica, previa validación de la cartografía implementada por el proyecto CEDIZ. Adicionalmente, en caso que el municipio tenga suscrito el convenio respectivo para usar la Plataforma de Servicios Municipales (SEM) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), el Director de Obras y la persona que lo subrogue durante sus ausencias, autorizarán el empleo del módulo de Firma Electrónica Avanzada, para consignar la firma de ambos según corresponda.

CUARTO: ENTREGABLES

El Municipio se compromete a proporcionar a la Subsecretaría los elementos descritos a continuación, y a entregar los insumos solicitados con la rapidez suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del proyecto:

1) Etapa de Implementación

- Disponibilizar, si los tuviese, la Cartografía Digital de predios urbanos.
- Disponibilizar la Base de Datos de Direcciones, incluyendo archivo maestro de calles.
- Disponibilizar la Cartografía Digital de los Instrumentos de Planificación Territorial (Plan Regulador Comunal, "PRC", incluyendo ordenanza).
- Apoyo en el proceso de levantamiento de la información para el desarrollo de matriz de actividades económicas en conjunto con la UGT.
- Revisión y validación del proceso de digitalización de cada comuna (predios y usos de suelo-PRC por manzanas).
- Validación de la información procesada.
- Validación del sistema.
- Entrega de observaciones del sistema

El no cumplimiento de entrega de estos insumos en la fecha solicitada podrá afectar su implementación dentro de la programación prevista.

2) Etapa de Operación

- Usar los mantenedores del sistema para la administración del sistema.
- Apoyar a la UGT en las tareas de actualización de las direcciones oficiales y matriz de actividades.
- Validación de los cambios del sistema.

La Subsecretaría se obliga a proporcionar y supervisar la capacitación de hasta dos operadores del sistema que se instalará para la emisión del Certificado Digital de Zonificación en la Comuna de Renca.

QUINTO: DISPONIBILIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE DIRECCIONES DEL SISTEMA

Las bases de datos de direcciones, implementadas para el funcionamiento del sistema, serán de propiedad de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Municipalidad, por lo que podrá ser usada por ambas instituciones en las herramientas y tareas que requiera utilizar, dentro de sus competencias, para el buen funcionamiento de sus servicios. Sin perjuicio de lo anterior, y al ser esta información pública, la Subsecretaría se reserva el derecho de disponibilizar esta información a otros organismos del Estado que la requieran.

Así mismo, la Subsecretaría y el Municipio se comprometen, en cualquier caso, a emplear esta información solo para fines internos de gestión territorial absteniéndose de cualquier otro uso o transferencia a terceros.

SEXTO: COSTOS, VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN

La ejecución del presente convenio no implicará incurrir en otros costos para la Subsecretaría, que aquellos definidos en el plan de gastos del proyecto CEDIZ.

El Municipio se compromete a destinar tiempo de profesionales de la Dirección de Obras y/o de otras Unidades Municipales en caso que así se requiera para efectuar labores de validación de la matriz de actividades e información cartográfica, así como realizar pruebas del sistema durante la etapa de marcha blanca y generar un acta de aprobación del sistema para su paso a producción.

El Municipio se compromete a difundir el uso de este servicio, y los contenidos en el Portal “Tu Empresa En Un Día” en la comuna focalizando principalmente en emprendedores informales y nuevos emprendedores. Así mismo, El Municipio se compromete a tener visible en la página de inicio de su sitio web y en una posición destacada un banner del Portal “Tu Empresa En Un Día”, de al menos 150 x 100 pixeles, que será proporcionada por el equipo técnico de la UGT y deberá apuntar a la URL <http://www.empresasenundia.cl>.

Estas actividades de validación, pruebas, difusión y avisaje serán sin costo para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) Y BOTÓN DE PAGO

La Subsecretaría recomienda que los certificados digitales sean respaldados mediante tecnología de firma electrónica avanzada. En caso que la Municipalidad cuente con un convenio que le permita hacer uso de la Plataforma de Servicios Municipales (SEM) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE, dicha implementación será sin costo para las partes.

De igual forma, la Subsecretaría recomienda que el Certificado sea extendido de manera gratuita. Sin embargo, en caso que la Municipalidad considere necesario implementar un sistema de pago en línea, dicho modulo estará implementado por el Sistema CEDIZ sin costo a la Municipalidad.

OCTAVO: REPRESENTANTES

El Municipio designa como representante a don **Ángel Morell Planchat, Director (s) Dirección de Obras Municipales** y la Subsecretaría como representante a don **Fernando Ordenes Silva**, Encargado de la Unidad de Gestión Territorial, quienes serán los encargados de implementar, coordinar y evaluar las acciones específicas y mantener informadas a las autoridades institucionales de sus avances y logros.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. Las partes podrán ampliar el plazo de vigencia de este convenio, mediante convención que entrará en vigencia una vez que termine la tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán poner término anticipado a presente convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha prevista para el término.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.


DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de doña Vicky Elizabeth Barahona Kunstmann, para representar al Municipio de Renca consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Renca de fecha 30 de noviembre de 2012, del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.


La personería de doña Katia Trusich, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Para constancia firman:


Municipalidad de Renca
Dra. VICKY BARAHONA K.
ALCALDESA


Dra. Vicky Elizabeth Barahona Kunstmann
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Renca


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y E. M. T.


Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño


SUBSECRETARIO ECONOMIA Y E. M. T.
GABINETE


Jefe de Gabinete


DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR


Director


MUNICIPALIDAD DE RENCA
JEFE DE GABINETE

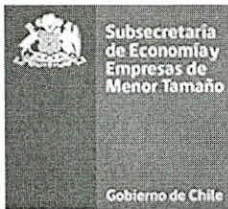
Jefe de Gabinete


MUNICIPALIDAD DE RENCA
DIRECCION DE CONTROL

Director


MUNICIPALIDAD DE RENCA
JURIDICO

Jefe de Gabinete



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En Santiago de Chile a **22** de **NOVIEMBRE** de 2015, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, rol único tributario N° 60.701.000-5, en adelante “la Subsecretaría”, representada por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortíz**, domiciliado para estos efectos en la Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Santiago Downtown, Torre N° II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago; y, por la otra, la **Municipalidad de Renca**, rol único tributario N° 69.071.200-8, en adelante “el Municipio”, representada por su Alcaldesa, Dra. Vicky Barahona Kunstmann, domiciliado para estos efectos en Blanco Encalada N°1335, comuna y ciudad de Renca, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante “el Ministerio”, tiene por misión el fomentar el emprendimiento, a través del establecimiento de políticas públicas e iniciativas legales y reglamentarias que permitan eliminar las barreras que frenan el desarrollo productivo del país, entre otras. Dentro de este contexto, la entrada en vigencia en enero de 2011 de la Ley N° 20.494 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, modifica el Decreto N° 2385/1996 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, prescribiendo que *“La municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de patentes de profesionales y patentes de sociedades de profesionales, no se exigirá permiso alguno.”*

A fin de facilitar la creación de empresas y reducir los tiempos en la obtención de patentes comerciales, el Ministerio encomendó a la Subsecretaría el desarrollo de una solución tecnológica que permitiera extender un certificado digital de zonificación de manera rápida y a bajo costo para el emprendedor. De esta manera, se crea el Proyecto de Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), implementado por medio de la Unidad de Gestión Territorial (UGT) de la División de Tecnología de la Subsecretaría; el cual tiene por objeto el desarrollo de un sitio electrónico que, operando sobre la base de un webservice, entregue automáticamente al solicitante el certificado firmado electrónicamente por el Director de Obras de cada municipalidad que cuente con el sistema. Este programa se encuentra actualmente desarrollado para operar por intermedio

de la plataforma "Tu Empresa En Un Día", el cual tiene habilitado diferentes servicios de apoyo al emprendedor, entre ellos, la prefectibilidad territorial y la emisión de un certificado de zonificación.

Para el éxito de la implementación del servicio es imperativo contar con una base de datos de direcciones georeferenciadas y las zonas de uso del suelo relativas a Plan Regulador comunal, así como un maestro de calles, tabla de direcciones oficiales y roles prediales atributados, insumos que permitirán la construcción de una aplicación web que permita la localización de una dirección oficial de la comuna y dar una respuesta respecto a la actividad económica que se quiere implementar en dicha dirección.

Por su parte, el Municipio tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar tareas orientadas a satisfacer las necesidades de su comunidad y permitir su mejor desarrollo cultural, social, territorial y económico, mediante el diseño, gestión e implementación de planes, programas y proyectos de diversa naturaleza y complejidad que vaya en directo beneficio de todos sus habitantes. De esta manera, la implementación del Proyecto CEDIZ significará un avance tecnológico y de modernización en la prestación de un servicio que se proporciona en Municipalidad de Renca.

SEGUNDO: OBJETO

El Municipio y la Subsecretaría acuerdan colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales, por medio de la emisión rápida de un certificado de zonificación y apoyar al emprendedor en las consultas previas necesarias antes de implementar un negocio.

TERCERO: ACTIVIDADES

Con el fin de favorecer el cumplimiento del objetivo de este convenio, el Municipio y la Subsecretaría se comprometen a realizar las actividades que a continuación se indican:

1. Durante todo el período de duración del convenio, las partes mantendrán un intercambio de información y comunicación permanente sobre las materias específicas referidas a aspectos cartográficos e informáticos.
2. El Municipio permitirá que la Subsecretaría acceda a la información de direcciones y Plan Regulador Comunal necesaria para el objeto del Proyecto.
3. La Subsecretaría habilitará un sitio electrónico con el propósito de entregar al usuario un Certificado Digital de Zonificación, con la firma electrónica del Director de Obras de la Municipalidad correspondiente. En el caso de las comunas en donde la validación de este documento no sea el Director de Obras Municipal, se considerara a la persona facultada por el municipio para esta firma.
4. El Municipio y la Subsecretaría se coordinarán a nivel operativo mediante la participación de funcionarios de la municipalidad en las mesas de trabajo técnico y en el posterior desarrollo y trabajo del centro de operaciones del proyecto.
5. El Director de Obras Municipales proveerá de un archivo digital con la gráfica de su firma y timbre de la Dirección de Obras en un formato estándar y de óptima calidad (recomendando el formato TIFF o bien JPEG) para posteriormente incluirla en el certificado digital; el cual deberá ser proporcionado con la rapidez suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del proyecto. Tal archivo deberá ser enviado por correo electrónico al equipo técnico de la UGT.

6. El Director de Obras Municipales autorizará la emisión del certificado digital consignado mediante la gráfica de su firma y timbre, considerándose por este acto como un documento dotado de Firma Electrónica, previa validación de la cartografía implementada por el proyecto CEDIZ. Adicionalmente, en caso que el municipio tenga suscrito el convenio respectivo para usar la Plataforma de Servicios Municipales (SEM) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), el Director de Obras y la persona que lo subrogue durante sus ausencias, autorizarán el empleo del módulo de Firma Electrónica Avanzada, para consignar la firma de ambos según corresponda.

CUARTO: ENTREGABLES

El Municipio se compromete a proporcionar a la Subsecretaría los elementos descritos a continuación, y a entregar los insumos solicitados con la rapidez suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del proyecto:

1) Etapa de Implementación

- Disponibilizar, si los tuviese, la Cartografía Digital de predios urbanos.
- Disponibilizar la Base de Datos de Direcciones, incluyendo archivo maestro de calles.
- Disponibilizar la Cartografía Digital de los Instrumentos de Planificación Territorial (Plan Regulador Comunal, "PRC", incluyendo ordenanza).
- Apoyo en el proceso de levantamiento de la información para el desarrollo de matriz de actividades económicas en conjunto con la UGT.
- Revisión y validación del proceso de digitalización de cada comuna (predios y usos de suelo-PRC por manzanas).
- Validación de la información procesada.
- Validación del sistema.
- Entrega de observaciones del sistema

El no cumplimiento de entrega de estos insumos en la fecha solicitada podrá afectar su implementación dentro de la programación prevista.

2) Etapa de Operación

- Usar los mantenedores del sistema para la administración del sistema.
- Apoyar a la UGT en las tareas de actualización de las direcciones oficiales y matriz de actividades.
- Validación de los cambios del sistema.

La Subsecretaría se obliga a proporcionar y supervisar la capacitación de hasta dos operadores del sistema que se instalará para la emisión del Certificado Digital de Zonificación en la Comuna de Renca.

QUINTO: DISPONIBILIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE DIRECCIONES DEL SISTEMA

Las bases de datos de direcciones, implementadas para el funcionamiento del sistema, serán de propiedad de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Municipalidad, por lo que podrá ser usada por ambas instituciones en las herramientas y tareas que requiera utilizar, dentro de sus competencias, para el buen funcionamiento de sus servicios. Sin perjuicio de lo anterior, y al ser esta información pública, la Subsecretaría se reserva el derecho de disponibilizar esta información a otros organismos del Estado que la requieran.

Así mismo, la Subsecretaría y el Municipio se comprometen, en cualquier caso, a emplear esta información solo para fines internos de gestión territorial absteniéndose de cualquier otro uso o transferencia a terceros.

SEXTO: COSTOS, VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN

La ejecución del presente convenio no implicará incurrir en otros costos para la Subsecretaría, que aquellos definidos en el plan de gastos del proyecto CEDIZ.

El Municipio se compromete a destinar tiempo de profesionales de la Dirección de Obras y/o de otras Unidades Municipales en caso que así se requiera para efectuar labores de validación de la matriz de actividades e información cartográfica, así como realizar pruebas del sistema durante la etapa de marcha blanca y generar un acta de aprobación del sistema para su paso a producción.

El Municipio se compromete a difundir el uso de este servicio, y los contenidos en el Portal "Tu Empresa En Un Día" en la comuna focalizando principalmente en emprendedores informales y nuevos emprendedores. Así mismo, El Municipio se compromete a tener visible en la página de inicio de su sitio web y en una posición destacada un banner del Portal "Tu Empresa En Un Día", de al menos 150 x 100 pixeles, que será proporcionada por el equipo técnico de la UGT y deberá apuntar a la URL <http://www.empresasenundia.cl>.

Estas actividades de validación, pruebas, difusión y avisaje serán sin costo para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) Y BOTÓN DE PAGO

La Subsecretaría recomienda que los certificados digitales sean respaldados mediante tecnología de firma electrónica avanzada. En caso que la Municipalidad cuente con un convenio que le permita hacer uso de la Plataforma de Servicios Municipales (SEM) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE, dicha implementación será sin costo para las partes.

De igual forma, la Subsecretaría recomienda que el Certificado sea extendido de manera gratuita. Sin embargo, en caso que la Municipalidad considere necesario implementar un sistema de pago en línea, dicho modulo estará implementado por el Sistema CEDIZ sin costo a la Municipalidad.

OCTAVO: REPRESENTANTES

El Municipio designa como representante a don **Ángel Morell Planchat, Director (s) Dirección de Obras Municipales** y la Subsecretaría como representante a don **Fernando Ordenes Silva**, Encargado de la Unidad de Gestión Territorial, quienes serán los encargados de implementar, coordinar y evaluar las acciones específicas y mantener informadas a las autoridades institucionales de sus avances y logros.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. Las partes podrán ampliar el plazo de vigencia de este convenio, mediante convención que entrará en vigencia una vez que termine la tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán poner término anticipado a presente convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha prevista para el término.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

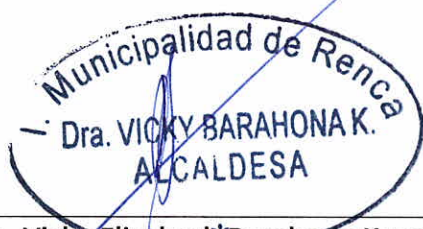
DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de doña Vicky Elizabeth Barahona Kunstmann, para representar al Municipio de Renca consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Renca de fecha 30 de noviembre de 2012, del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de doña Katia Trusich, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:



Dra. Vicky Elizabeth Barahona Kunstmann
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Renca



Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y Empresas de
Menor Tamaño

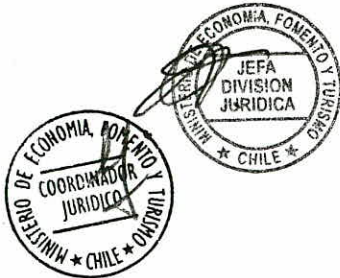




APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 15 ENE. 2016

890023715
División Jurídica
CGR



DECRETO EXENTO N° 27 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953 y en el Decreto N° 183, de 2008, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió, con fecha 22 de diciembre de 2015, un convenio de cooperación con la Municipalidad de Renca.
2. Que, el objeto del convenio es colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), para agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales, por medio de la emisión rápida de un certificado de zonificación y apoyar al emprendedor en las consultas previas necesarias antes de implementar un negocio.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre el la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo y la Municipalidad de Renca, de fecha 22 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En Santiago de Chile a 22 de diciembre de 2015, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, rol único tributario N° 60.701.000-5, en adelante "la

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

15 ENE 2016

TERMINO DE TRAMITACION



Subsecretaría”, representada por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortíz**, domiciliado para estos efectos en la Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Santiago Downtown, Torre N° II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago; y, por la otra, la **Municipalidad de Renca**, rol único tributario N° 69.071.200-8, en adelante “el Municipio”, representada por su Alcaldesa, Dra. Vicky Barahona Kunstamn, domiciliado para estos efectos en Blanco Encalada N° 1335, comuna y ciudad de Renca, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante “el Ministerio”, tiene por misión el fomentar el emprendimiento, a través del establecimiento de políticas públicas e iniciativas legales y reglamentarias que permitan eliminar las barreras que frenan el desarrollo productivo del país, entre otras. Dentro de este contexto, la entrada en vigencia en enero de 2011 de la Ley N° 20.494 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, modifica el Decreto N° 2385/1996 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, prescribiendo que *“La municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de patentes de profesionales y patentes de sociedades de profesionales, no se exigirá permiso alguno.”*

A fin de facilitar la creación de empresas y reducir los tiempos en la obtención de patentes comerciales, el Ministerio encomendó a la Subsecretaría el desarrollo de una solución tecnológica que permitiera extender un certificado digital de zonificación de manera rápida y a bajo costo para el emprendedor. De esta manera, se crea el Proyecto de Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), implementado por medio de la Unidad de Gestión Territorial (UGT) de la División de Tecnología de la Subsecretaría; el cual tiene por objeto el desarrollo de un sitio electrónico que, operando sobre la base de un webservice, entregue automáticamente al solicitante el certificado firmado electrónicamente por el Director de Obras de cada municipalidad que cuente con el sistema. Este programa se encuentra actualmente desarrollado para operar por intermedio de la plataforma “Tu Empresa En Un Día”, el cual tiene habilitado diferentes servicios de apoyo al emprendedor, entre ellos, la prefactibilidad territorial y la emisión de un certificado de zonificación.

Para el éxito de la implementación del servicio es imperativo contar con una base de datos de direcciones georeferenciadas y las zonas de uso del suelo relativas a Plan Regulador comunal, así como un maestro de calles, tabla de direcciones oficiales y roles prediales atributados, insumos que permitirán la construcción de una aplicación web que permita la localización de una dirección oficial de la comuna y dar una respuesta respecto a la actividad económica que se quiere implementar en dicha dirección.

Por su parte, el Municipio tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar tareas orientadas a satisfacer las necesidades de su comunidad y permitir su mejor desarrollo cultural, social, territorial y económico, mediante el diseño, gestión e implementación de planes, programas y proyectos de diversa naturaleza y complejidad que vaya en directo beneficio de todos sus habitantes. De esta manera, la implementación del Proyecto CEDIZ significará un avance tecnológico y de modernización en la prestación de un servicio que se proporciona en Municipalidad de Renca.

SEGUNDO: OBJETO

El Municipio y la Subsecretaría acuerdan colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales, por medio de la emisión rápida de un certificado de zonificación y apoyar al emprendedor en las consultas previas necesarias antes de implementar un negocio.

TERCERO: ACTIVIDADES

Con el fin de favorecer el cumplimiento del objetivo de este convenio, el Municipio y la Subsecretaría se comprometen a realizar las actividades que a continuación se indican:

1. Durante todo el período de duración del convenio, las partes mantendrán un intercambio de información y comunicación permanente sobre las materias específicas referidas a aspectos cartográficos e informáticos.
2. El Municipio permitirá que la Subsecretaría acceda a la información de direcciones y Plan Regulador Comunal necesaria para el objeto del Proyecto.
3. La Subsecretaría habilitará un sitio electrónico con el propósito de entregar al usuario un Certificado Digital de Zonificación, con la firma electrónica del Director de Obras de la Municipalidad correspondiente. En el caso de las comunas en donde la validación de este documento no sea el Director de Obras Municipal, se considerará a la persona facultada por el municipio para esta firma.
4. El Municipio y la Subsecretaría se coordinarán a nivel operativo mediante la participación de funcionarios de la municipalidad en las mesas de trabajo técnico y en el posterior desarrollo y trabajo del centro de operaciones del proyecto.
5. El Director de Obras Municipales proveerá de un archivo digital con la gráfica de su firma y timbre de la Dirección de Obras en un formato estándar y de óptima calidad (recomendando el formato TIFF o bien JPEG) para posteriormente incluirla en el certificado digital; el cual deberá ser proporcionado con la rapidez suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del proyecto. Tal archivo deberá ser enviado por correo electrónico al equipo técnico de la UGT.
6. El Director de Obras Municipales autorizará la emisión del certificado digital consignado mediante la gráfica de su firma y timbre, considerándose por este acto como un documento dotado de Firma Electrónica, previa validación de la cartografía implementada por el proyecto CEDIZ. Adicionalmente, en caso que el municipio tenga suscrito el convenio respectivo para usar la Plataforma de Servicios Municipales (SEM) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), el Director de Obras y la persona que lo subrogue durante sus ausencias, autorizarán el empleo del módulo de Firma Electrónica Avanzada, para consignar la firma de ambos según corresponda.

CUARTO: ENTREGABLES

El Municipio se compromete a proporcionar a la Subsecretaría los elementos descritos a continuación, y a entregar los insumos solicitados con la rapidez suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del proyecto:

1) Etapa de Implementación

- Disponibilizar, si los tuviese, la Cartografía Digital de predios urbanos.
- Disponibilizar la Base de Datos de Direcciones, incluyendo archivo maestro de calles.
- Disponibilizar la Cartografía Digital de los Instrumentos de Planificación Territorial (Plan Regulador Comunal, "PRC", incluyendo ordenanza).
- Apoyo en el proceso de levantamiento de la información para el desarrollo de matriz de actividades económicas en conjunto con la UGT.
- Revisión y validación del proceso de digitalización de cada comuna (predios y usos de suelo-PRC por manzanas).
- Validación de la información procesada.
- Validación del sistema.
- Entrega de observaciones del sistema

El no cumplimiento de entrega de estos insumos en la fecha solicitada podrá afectar su implementación dentro de la programación prevista.

2) Etapa de Operación

- Usar los mantenedores del sistema para la administración del sistema.

- Apoyar a la UGT en las tareas de actualización de las direcciones oficiales y matriz de actividades.
- Validación de los cambios del sistema.

La Subsecretaría se obliga a proporcionar y supervisar la capacitación de hasta dos operadores del sistema que se instalará para la emisión del Certificado Digital de Zonificación en la Comuna de Renca.

QUINTO: DISPONIBILIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE DIRECCIONES DEL SISTEMA

Las bases de datos de direcciones, implementadas para el funcionamiento del sistema, serán de propiedad de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Municipalidad, por lo que podrá ser usada por ambas instituciones en las herramientas y tareas que requiera utilizar, dentro de sus competencias, para el buen funcionamiento de sus servicios. Sin perjuicio de lo anterior, y al ser esta información pública, la Subsecretaría se reserva el derecho de disponibilizar esta información a otros organismos del Estado que la requieran.

Así mismo, la Subsecretaría y el Municipio se comprometen, en cualquier caso, a emplear esta información solo para fines internos de gestión territorial absteniéndose de cualquier otro uso o transferencia a terceros.

SEXTO: COSTOS, VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN

La ejecución del presente convenio no implicará incurrir en otros costos para la Subsecretaría, que aquellos definidos en el plan de gastos del proyecto CEDIZ.

El Municipio se compromete a destinar tiempo de profesionales de la Dirección de Obras y/o de otras Unidades Municipales en caso que así se requiera para efectuar labores de validación de la matriz de actividades e información cartográfica, así como realizar pruebas del sistema durante la etapa de marcha blanca y generar un acta de aprobación del sistema para su paso a producción.

El Municipio se compromete a difundir el uso de este servicio, y los contenidos en el Portal "Tu Empresa En Un Día" en la comuna focalizando principalmente en emprendedores informales y nuevos emprendedores. Así mismo, El Municipio se compromete a tener visible en la página de inicio de su sitio web y en una posición destacada un banner del Portal "Tu Empresa En Un Día", de al menos 150 x 100 pixeles, que será proporcionada por el equipo técnico de la UGT y deberá apuntar a la URL <http://www.empresasenundia.cl>.

Estas actividades de validación, pruebas, difusión y avisaje serán sin costo para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) Y BOTÓN DE PAGO

La Subsecretaría recomienda que los certificados digitales sean respaldados mediante tecnología de firma electrónica avanzada. En caso que la Municipalidad cuente con un convenio que le permita hacer uso de la Plataforma de Servicios Municipales (SEM) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE, dicha implementación será sin costo para las partes.

De igual forma, la Subsecretaría recomienda que el Certificado sea extendido de manera gratuita. Sin embargo, en caso que la Municipalidad considere necesario implementar un sistema de pago en línea, dicho modulo estará implementado por el Sistema CEDIZ sin costo a la Municipalidad.

OCTAVO: REPRESENTANTES

El Municipio designa como representante a don **Ángel Morell Planchat, Director (s) Dirección de Obras Municipales** y la Subsecretaría como representante a don **Fernando Ordenes Silva**, Encargado de la Unidad de Gestión Territorial, quienes serán los

encargados de implementar, coordinar y evaluar las acciones específicas y mantener informadas a las autoridades institucionales de sus avances y logros.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. Las partes podrán ampliar el plazo de vigencia de este convenio, mediante convención que entrará en vigencia una vez que termine la tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán poner término anticipado a presente convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha prevista para el término.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de doña Vicky Elizabeth Barahona Kunstamnn, para representar al Municipio de Renca consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Renca de fecha 30 de noviembre de 2012, del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de doña Katia Trusich, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

VICKY ELIZABETH BARAHONA KUNSTAMNN. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Renca.
KATIA TRUSICH ORTÍZ. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR OR

DEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


ANA ARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño